



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1508/20223 de 25 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTOS: Los Decretos de la Presidencia números 1.439/2023, 1.440/2023 y 1441/2023, de 18 de agosto, por los que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir para la ampliación de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Toledo en las categorías de "Técnico/a de Administración General", "Terapeuta Ocupacional" y "Enfermero/a".

VISTO: El Decreto de la Presidencia número 1.500/2023, de 24 de agosto, por el que designa a los miembros suplentes de las Comisiones de Valoración para las categorías de "Técnico/a de Administración General", "Terapeuta Ocupacional" y "Enfermero/a".

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha,

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar segundo Secretario suplente de las Comisiones de Valoración designadas para las categorías de "Técnico/a de Administración General", "Terapeuta Ocupacional" y "Enfermero/a", a D. José Pérez de Vargas Curiel.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros suplentes de la Comisión de Valoración, y éstos, abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo."

En Toledo, a 25 de agosto de 2023.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Adjunto a Secretaria General, José Luis Arroyo Sánchez.

Nº. I.-4817